

PL 873

Sobre 109

Vence 05-01-23

Usuario: DVARGASN



Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

11/12/23 - 15:45:24

Registro: 23-0027140

Clave: 5741

Nota: La recepción NO de conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA AL DISTRITO DE HUANCAPI CAPITAL DE LA
DEFENSA ECOLÓGICA DEL PERÚ**

Artículo 1. Declaración del distrito de Huancapi como Capital de la Defensa Ecológica del Perú

Se declara al distrito de Huancapi, provincia de Fajardo, departamento de Ayacucho, Capital de la Defensa Ecológica del Perú, en reconocimiento a su ciudadanía ambiental por la defensa del árbol de cedro centenario ubicado en su plaza principal.

Artículo 2. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la identificación, reconocimiento, protección y puesta en valor de los árboles patrimoniales en las localidades del país, así como la difusión de sus valores ambientales, culturales, científicos y educativos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

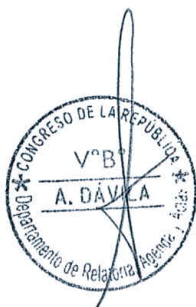
ÚNICA. Acciones para proteger los árboles patrimoniales

El Poder Ejecutivo, las municipalidades provinciales y distritales, conforme a sus competencias, funciones y presupuesto institucional, priorizan acciones de educación ambiental asociadas a los árboles patrimoniales.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven acciones orientadas a identificar, reconocer, proteger y poner en valor los árboles patrimoniales, en el marco del desarrollo urbano sostenible.



[Handwritten signature]



*Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los once días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.*



ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República



ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA